ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 21/2018

SGC Nro. 1031-2018-0190

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE, domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alejandro León Duarte López**, con Cedula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 540 de fecha 04 de febrero de 2019, por una parte, y por otra la firma ***"NYP S.A."***, con RUC N° 80064335-6, denominado EL PROVEEDOR, domiciliada en **Avda. República Argentina N° 1089**, de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. Nino José Cricco Filártiga,** con cédula de identidad N° 429.336; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019"** ID 344.640, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIAR el plazo de entrega de bienes correspondiente al Contrato, concediendo una prórroga de 8 (ocho) días a ser computados desde el 24 de enero de 2019 al 31 de enero del corriente año, de conformidad al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 540 de fecha 04 de febrero de 2019.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve.----------

SR. NINO JOSÉ CRICCO
NYP S.A.
PROVEEDOR

ECON. ALEJANDRO DUARTE
DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ Nº 05/2019

Asunción, 28 de enero de 2019.

Señora
Econ. PATRICK QUIÑONEZ, Encargada de Despacho
Dirección de Contrataciones.
Presente.

REF.: Viabilidad de ampliación del plazo de entrega de bienes, en el marco de la LPN N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - 2018/2019" ID N° 344.640. – ContratoN° 21/2018 – N y P S.A.

En relación al tema de referencia, y en base a las documentaciones tenidas a la vista que se detallan más adelante, cumplo en elevar a su consideración el Dictamen siguiente:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Que, en fecha 22.10.2018, se ha firmado el Contrato N°21/2018, en el marco de la LPN N°04/2018 "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLAR 2018/2019" con ID N° 344.640, con la Empresa NYP S.A., para la provisión de útiles escolares por un monto de Gs. 8.137.427.- El plazo de entrega de los bienes de 90 días corridos. La Orden de Compra fue emitida y recepcionada en fecha 25.10.2019, con vencimiento al 23.01.2019.

Que en fecha 21.01.2019, hemos recibido de la firma NYP S.A., nota dirigía al Director Administrativo, en la en la que solicita prórroga al 31.01.2019 para la entrega de los bienes que le fueran adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, el argumento esgrimido por la firma NYP S.A., es la nota recibida de Ac GROUP WORLD Wide Paraguay S.R.L. dirigida al Sr. Nino Cricco, en la cual comunican ***"...Informamos que su carga de referencia tiene previsto arribar a Montevideo el día 23 de enero a bordo del buque VALOR. Una vez finiquitados los trámites aduaneros de cambio de modalidad de transporte y autorización de Transito Internacional, estar saliendo el día viernes con destino Asunción-Py estimando arribo a puerto el lunes 28 del corriente, toda vez que no surjan impedimentos o razones fundadas, que modifiquen las fechas,***

estimadas. Estos contenedores llegan con fecha diferida a los primeros arribados, por haber caído en inspección en origen, motivo por el cual fueron embarcados en la siguiente salida disponible de la Línea Marítima, lamentamos la reprogramación que sufrió este lote, pero son cosas aleatorias propias de la operativa logística internacional y que escapan absolutamente de nuestro manejo (tanto vuestro como nuestro), por tratarse de normativas y procedimientos propios de la autoridad Aduanera China. Firma la mencionada nota Eduardo Crespi- Dpto. Comercial de AcgroupWorldwide Paraguay S.R.L.".

Que, losítems., afectados serían: Juego de Reglas Geométricas, ítem 17, y Lápices de colores, largos, ítem 18.

Que, adjunto a la nota de NYP S.A., se puede visualizar otros documentos, que hacen a la justificación de lo expresado por el agente marítimo de la empresa.

Que, el proveedor adjudicado con el presente contrato, ha realizado su solicitud estando aún vigente el plazo que le fuera concedido para la entrega de los bienes adjudicados

Que, la firma NYP S.A.,solicita una ampliación del plazoal 31.01.2019, para poder completar las entregas de los bienes adjudicados en virtud del contrato mencionado más arriba.

CONSIDERANDO.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del llamado que nos ocupa, en las Condiciones Generales del Contrato CGC – Clausula 31 FUERZA MAYOR, establece en su punto 31.2 "***Para fines de esta cláusula, FUERZA MAYOR significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor…"***

Así mismo, en la cláusula 32 de las CGC, dispone en su numeral 32,1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03".

Así mismo, la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su articulo Artículo 63, tercer párrafo expresa: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".***

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

POR LO TANTO, esta Asesoría observa se cumplen los requisitos que configuran un caso de Fuerza Mayor, y se recomienda otorgar la prórroga al 31.01.2019, debiendo solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

Abog. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica DC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 540

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NYP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2018/2019" - ID Nº 344.640.

Asunción, 04 de febrero de 2019

VISTA: La Nota DGAF N° 94 de fecha 28 de enero de 2019, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía el plazo de entrega de bienes del Contrato N° 21/2018 suscripto con la firma NYP S.A., en el marco de la LPN SBE N° 04/18 "Adquisición de kits escolar 2018/2019", ID N° 344.640"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 05/2019 de fecha 28 de enero de 2019, en cuya parte pertinente expresa: *"POR LO TANTO, esta Asesoría observa se cumplen los requisitos que configuran un caso de Fuerza Mayor, y se recomienda otorgar la prórroga al 31.01.2019, debiendo solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente"*;

Que, la presente ampliación, se encuadra dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del llamado que nos ocupa, en las Condiciones Generales del Contrato CGC – Clausula 31 FUERZA MAYOR, establece en su Punto 31.2 *"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor…"*. Así mismo, en la Cláusula 32 de las CGC, dispone en su Numeral 32.1 *"La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03"*, en consecuencia corresponde ampliar el plazo de entrega referido, por configurarse las excepciones previstas en la señalada normativa;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 540

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NYP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2018/2019" - ID Nº 344.640.

La Ley Nº 5749/2017 "*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 17 "*Funciones del Ministro*" dispone: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; g) suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de educación y ciencias*";

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 3º "*Competencia*" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- AMPLIAR el plazo de entrega de bienes del Contrato N° 21/2018 suscripto con la firma NYP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/18 "*Adquisición de kits escolar 2018/2019*" - ID Nº 344.640; concediendo una prórroga de ocho (8) días a ser computados a partir del 24 enero del 2019 al 31 de enero del corriente año.

2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL